

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales.	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales.	0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección Provincial del Trabajo de León.—Circular.

Sección de Caballos Sementales.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 145

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Joara, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

CIRCULAR NUMERO 146

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Matallana del Torio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Matallana del Torio, como zona infecta el pueblo de Pardavé y zona de

inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE LEÓN

De interes para los trabajadores extranjeros.

Para mejor cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 6 de Diciembre de 1938, que en su artículo 10 determina que la renovación de la tarjeta de identidad profesional habrá de ser solicitada con un mes de antelación a la fecha de caducidad consignada en la misma, se previene que en lo sucesivo y sin otro recordatorio, los interesados habrán de atenderse inexcusablemente a las instrucciones siguientes:

1.ª La renovación de la tarjetas de identidad profesional, habrá de ser solicitada con la anticipación antes indicada por cada trabajador extranjero, si es por cuenta propia o por la entidad donde prestase sus servicios.

2.ª Teniendo presente la obligatoriedad de tal renovación, encarezco a V. S. el exacto cumplimiento de dicha Orden Ministerial, recordándole una vez más, que para la tramitación de estos documentos, habrán de presentar las empresas contratantes, o en otro caso sus titulares, en la Delegación Regional o Inspección provincial de Trabajo, además de la instancia, dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado, expresando en la solicitud o en certificación aparte, el lugar de trabajo y la profesión o cargo que se ejerce al pedir la renovación. Si se trabaja por cuenta propia, habrá de acompañarse una declaración jurada de los beneficios obtenidos en el ejercicio de su profesión, según el último balance presentado en la Admi-

nistración de Rentas públicas de la provincia, y si es por cuenta ajena, se incluirá el certificado expedido por la entidad que acredite, además de los datos predichos, el sueldo que tenga asignado y sumas totales percibidas por todos conceptos durante el año anterior a la fecha de caducidad de la tarjeta que se ha de renovar.

3.ª En el caso de que se haya cambiado de empresa o de profesión, se seguirán los mismos trámites ordenados para las primeras concesiones y habrá de tenerse en cuenta si el solicitante sustituye en el cargo a otro súbdito extranjero o a un trabajador nacional, o si la plaza es de nueva creación.

4.ª Se servirá V. S. dar a estas instrucciones la máxima publicidad a fin de que lleguen a conocimiento de todos los trabajadores no nacionales que se hallen en posesión de la tarjeta de identidad profesional, y, así mismo, habrá de acusar recibo de la presente orden, dándome noticia de su puntual cumplimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1940.—El Director general de Trabajo, Mariano Pérez de Ayala.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica para conocimiento de los interesados, debiendo los señores Alcaldes hacerlo público en los lugares de costumbre.

León, 16 de Octubre de 1940.—El Inspector Jefe, José de Cárdenas.

Séptimo Depósito de Sementales del Estado. - León

ANUNCIO

El día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, se venderán en pública subasta, en el patio del Cuartel que ocupa este Establecimiento, cinco caballos que de desecho para su venta tiene el mismo.

El importe de los anuncios objeto de esta subasta será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario.

León, 14 de Octubre de 1940.—El Primer Jefe, Felipe Ramos.

Núm. 414.—10,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, la ejecución de obras de pavimentación de la calle de Fajeros, entre las Avenidas del Padre Isla y General Sanjurjo, y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en algunas de las causas que dicho artículo especifica.

Advirtiéndose que las cuotas individuales que en las relaciones figuran, tienen carácter de mera previsión, y quedan sujetas a posible modificación, si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Fernando G. Regueral

Ayuntamiento de Corullón

En expediente individual de apremio que se sigue en esta Ejecutiva (Recaudación) para hacer efectivos débitos del Repartimiento General de Utilidades de varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por aparecer justificada la no existencia del contribuyente en el domicilio con que figura en el documento a que se refiere el impuesto, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si trascurren ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público a los efectos determinados en dicha providencia y en cumplimiento de ésta.

La Oficina Recaudatoria, en Corullón, Agencia Ejecutiva.

En Corullón a 10 de Octubre de 1940.—El Agente, Manuel Quian.—V.º B.º: el Alcalde, A. Merayo.

Deudor a que se refiere la anterior providencia, Josefina Casteñeda, como de Villafranca del Bierzo, desde Enero de 1937 hasta Diciembre inclusive de 1939; total débito, mil quinientas cincuenta pesetas; 20 por ciento, trescientas diez pesetas.

Ayuntamiento de Maraña

Dió cuenta Balbina Burón, que el día 12 del actual se ausentó de su domicilio su tío Perfecto Maraña, de 77 años de edad, soltero, vecino de ésta; viste pantalón azul, chaqueta kaki, boina; calza almadreñas. Se ruega a los que tengan conocimiento de él, procedan a su detención, dando cuenta a esta Alcaldía.

Maraña, 16 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Ayuntamiento de Valdeteja

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria; lista de urbana y matrícula industrial del mismo, formados para el año de 1941, por término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeteja, 9 de Octubre de 1940.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, por unanimidad, la parcelación y venta, como solares, de los terrenos denominados Campo de la Cruz, aprobando el plano presentado al efecto, y señalando como precio mínimo de dichos solares el de cincuenta pesetas metro cuadrado para los que tengan fachada a la carretera llamada del Campo, y el de treinta y cinco pesetas para los que tengan fachada a la calle que se forme en la prolongación de la de las Once Mil Virgenes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el fin de abrir la información pública que previene el art. 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938.

A esta información podrán acudir, por escrito, ante el Excmo. Sr. bernador Civil de la provincia o Ayuntamiento, en el término quince días, todas las personas n-

rales o jurídicas a cuyo interés afecte el acuerdo de que se trata.

Ponferrada, a 26 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Bonifacio M.º Alvarez.

Ayuntamiento de Valdemora

Hallándose vacante la plaza de Portero-Aguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 180 pesetas, se saca a concurso entre los individuos que deseen tomar parte en el mismo, para lo cual remitirán sus instancias al Alcalde del Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días, pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Valdemora, 7 de Octubre de 1940.—El Alcatde, Justo Martínez.

Entidades menores

Junta vecinal de El Burgo Ranero

Confeccionadas las cuentas de esta Junta, correspondientes al año 1939 se anuncia su exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse por escrito, contra las mismas, cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

El Burgo Ranero, 11 de Octubre de 1940.—El Presidente, Gerardo Baños.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Bercianos del Páramo

Hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Fiscal municipal suplente, se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese su desempeño, al objeto de que lo soliciten por medio de instancia que deberán dirigir a este Juzgado de primera instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio, pudiendo los interesados acompañar también cuantos documentos estimen conveniente en justificación de sus méritos.

León, 14 de Octubre de 1940.—El Juez de primera instancia de León comisionado, G. F. Valladares.

ANUNCIO PARTICULAR

Se ha encontrado un novillo en término de Valdevilla de Torio, de pelo bardino, de dos años, marca tratante. El que acredite ser su dueño, puede pasar por el domicilio del Presidente de la Junta vecinal de

Núm. 416.—5,25 ptas.

enta de la Diputación

